DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO CONTR 2024 0001234370 SUSCRITO CON LA ENTIDAD CONTRATISTA RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS CON NIF 07210865C. EC009 2026 000174.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don MANUEL CORTÉS ROMERO, con NIF núm. ***1744**, en calidad de Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, según lo dispuesto en el Decreto 271/2019, de 12 de febrero, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas en el artículo 15.1.n) y ñ) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre (BOJA Núm. 236 de 12 de diciembre de 2017) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Judería número 1, Edificio Vega del Rey, Camas (Sevilla), C.P. 41900, y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: Don RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS, con Documento Nacional de Identidad núm. ***1086**, actuando en nombre propio, y domicilio social en la calle Virgen de la Antigua, Núm 10 Esc. 1 Planta 10 Pta., C.P. 41011, Sevilla, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La adjudicación del contrato del SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, CONTR 2024 1234370 fue efectuada por Resolución del Director General de esta Agencia Pública de fecha 27 de marzo de 2025 a la entidad contratista RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS con NIF 07210865C, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 euros), a este cantidad corresponde un IVA de CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00euros). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario de adjudicación, es el siguiente: TREINTA Y OCHO EUROS (38,00 €).

Y con las siguientes mejoras ofertadas:

COMPROMISO DE RESPUESTA A CONSULTAS TELEFÓNICAS/ ESCRITAS	**COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES O INFORMES SOLICITADOS**
MENOS DE UN DÍA	MENOS DE UN DÍA

La formalización del contrato se efectuó mediante la firma de aceptación por la entidad contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos con fecha 27 de marzo de 2025.

Este contrato no será objeto de revisión de precios durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP) que rige la contratación.

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 07/04/2025, siendo el plazo de vigencia del mismo desde el 07/04/2025 hasta el 07/04/2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5ª y en el Anexo I-apartado 3º del pliego de cláusulas administrativas particulares, en adelante PCAP, que rige la contratación por un periodo máximo de 12 meses.

SEGUNDO.- A la vista de la finalización del plazo de la vigencia del plazo de ejecución del contrato indicado, con fecha 7 de abril de 2026,se notificó por el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) a la entidad contratista RAFAEL JOSÉ BENÍTEZ IGLESIAS con NIF 07210865C, el preaviso de prórroga del mencionado contrato por un periodo de 12 meses (desde el 07 de abril de 2026 hasta el 7 de abril de 2027), conforme a lo indicado en el PCAP que rige la contratación. El presente preaviso se comunica con la antelación mínima exigida en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en adelante), conllevando que dicha prórroga sea obligatoria para la entidad contratista al no encontrarse el contrato en la causa de resolución prevista en el artículo 198.6 de la LCSP por haberse demorado la Administración en el pago del precio más de 6 meses.

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2026 el Director de Organización y finanzas de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite, como responsable del contrato, memoria justificativa proponiendo la prórroga del citado contrato por un periodo de 12 meses (desde el 07/04/2026 hasta el 07/04/2027).

El presupuesto de la prórroga propuesta es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), a esta cantidad corresponde un IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €) euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

CUARTO.- Con fecha 27 de febrero de 2026, la Dirección General emite Resolución ordenando el inicio del expediente de la primera prórroga del contrato del SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, CONTR 2024 1234370, suscrito con la entidad contratista RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS con NIF 07210865C , notificándose a la entidad contratista el día 2 de marzo de 2026 a través de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía SIREC-Portal de licitación, concediéndole trámite de audiencia y solicitándole la documentación necesaria para la suscripción de la citada prórroga.

Trascurrido el trámite de audiencia consta en el expediente la documentación necesaria para la suscripción de la citada prórroga por parte de la entidad contratista.

QUINTO.- La fiscalización o control previo del compromiso de gasto, documento contable número 2026/0120799700 ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 10 de marzo de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la

Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

La Resolución acordando la prórroga citada fue efectuada por Resolución de la Dirección General con fecha 10 de marzo de 2026 publicándose en el perfil del contratante el día 10 de marzo de 2026 y número de referencia 2026-0001846144 y notificándose a la entidad contratista.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan prorrogar el contrato anteriormente citado con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS, con Documento Nacional de Identidad núm. ***1086**, actuando en nombre propio, se compromete a la ejecución de la primera prórroga del contrato SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL Y TRIBUTARIO AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, CONTR 2024 1234370, por un periodo 12 MESES (desde el 7 de abril de 2026 hasta el 7 de abril de 2027).

El presupuesto de primera prórroga es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €), a este cantidad corresponde un IVA de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El precio unitario de adjudicación, es el siguiente: TREINTA Y OCHO EUROS (38,00 €).

SEGUNDA.- Conforme el artículo 29.2 LCSP la prórroga del contrato no producirá alteración alguna de sus características que permanecen inalterables sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

TERCERA.- En todo lo no expresamente pactado en el presente documento, se estará a lo dispuesto por el contrato vigente citado en el antecedente I del presente documento, y por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que forman parte integrante del mismo.

CUARTA.- La presente prórroga es de naturaleza administrativa y se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete las partes, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas de la misma.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato de prórroga mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR LA PERSONA CONTRATISTA,
Fdo.: MANUEL CORTÉS ROMERO	Fdo.: RAFAEL JOSE BENITEZ IGLESIAS